

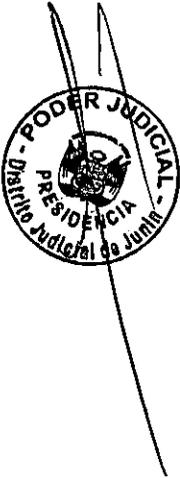


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 059-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 059-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintisiete de enero del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA de: Nelva Micarelli Araujo Montes, Luz Magaly Enciso López, Milagros Graciela Huamancaja Vilchez, Nelson Hugo Romero Machuca, Susan Cecile Vilchez Domínguez y Rosa Flores Arias. **AUTORIZAR, la ENCARGATURA** de los servidores: Tania Tula Arauco Vivas, Nelva Micarelli Araujo Montes, Carla Jesús Nataly Capcha Matos, Mariela Gladys Díaz Lino, Gianmarco José Huamán Artica, Milagros Graciela Huamancaja Vilchez, Juan Carlos Mendoza Quilca, Mariel Verioshka Paredes Sánchez, Rafael Josmell Sánchez Llantoy y Susy Teodora Serva Meza.



VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 512-2020-GG-PJ del 12 de octubre del 2020, por el que se aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial"; Informe Técnico N° 000026-2021-UAF-GAD-CSJU-PJ, del 18 de enero de 2021; Resolución Administrativa N° 023-2021-P-CSJU-PJ del 11 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;



Segundo.- Mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ se aprueba la Directiva N° 512-2020-GG-PJ del 12 de octubre del 2020, por el que se aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial", documento normativo que establece los lineamientos necesarios que permitan a éste Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas, a los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo;

Tercero.- A este respecto, el sub numeral 4.5 de la Directiva antes referida, establece que la encargatura es el desplazamiento temporal de un trabajador permanente a un cargo con funciones de mayor complejidad o de dirección; siempre y cuando cumpla con el perfil del cargo a ocupar, se encuentre la plaza presupuestada vacante o libre y el trabajador otorgue su consentimiento. Si el



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 059-2021-P-CSJU/PJ

encargo excede los 30 días calendarios consecutivos, el trabajador tendrá derecho a recibir la diferencia remunerativa;

Cuarto.- Asimismo en el sub numeral 5.2 de la Directiva referida en los considerandos anteriores se precisa que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia son los responsables de autorizar los encargos de funciones de los trabajadores en el ámbito de su Corte;

Al respecto es necesario precisar que el encargo de funciones es de carácter temporal y excepcional, por lo que no genera derechos laborales definitivos;

Quinto.- En tal sentido, mediante Informe Técnico N° 000026-2021-UAF-GAD-CSJU-PJ, de fecha 18 de enero del 2021, la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita se deje sin efecto las encargaturas de los servidores: Nelva Micarelli Araujo Montes, Luz Magaly Enciso López, Milagros Graciela Huamancaja Vílchez, Nelson Hugo Romero Machuca, Susan Cecile Vílchez Domínguez y Rosa Flores Arias (por disposición superior), así como sustenta la viabilidad para autorizar las encargaturas de las servidoras jurisdiccionales: Tania Tula Arauco Vivas, Nelva Micarelli Araujo Montes, Carla Jesús Nataly Capcha Matos, Mariela Gladys Díaz Lino, Gianmarco José Huamán Artica, Milagros Graciela Huamancaja Vílchez, Juan Carlos Mendoza Quilca, Mariel Verioshka Paredes Sánchez, Rafael Josmell Sánchez Llantoy y Susy Teodora Serva Meza, señalando, además, que las servidoras propuestas cumplen con el perfil mínimo requerido en el "Clasificador de cargos del Poder Judicial" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 236-2020-CE-PJ;

Sexto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 023-2021-P-CSJU/PJ, del 11 de enero del 2021, se autorizó las encargaturas de la trabajadoras judiciales: Nelva Micarelli Araujo Montes, Luz Magaly Enciso López, Milagros Graciela Huamancaja Vílchez, Nelson Hugo Romero Machuca, Susan Cecile Vílchez Domínguez y Rosa Flores Arias;

Séptimo.- Al respecto, cabe referir, que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

Octavo.- Por tanto, siendo la principal preocupación de la Presidencia de esta Corte Superior lograr una correcta, oportuna y eficaz administración de decisiones





jurisdiccionales y atendiendo a la necesidad del servicio, es necesario autorizar las encargaturas, antes propuestas;

Noveno.- En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA de la servidora Nelva Micarelli Araujo Montes (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del 5° Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, con eficacia anticipada al 11 de enero del 2021, por las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA de la servidora Luz Magaly Enciso López (Auxiliar Administrativo I) como Asistente Administrativo II (e) del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, con eficacia anticipada al 07 de enero del 2021, por las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA de la servidora Milagros Graciela Huamancaja Vélchez (Auxiliar Judicial) como Técnico Judicial (e) de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, con eficacia anticipada al 11 de enero del 2021, por las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA del servidor Nelson Hugo Romero Machuca (Auxiliar Judicial) como Asistente Administrativo I (e) de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, con eficacia anticipada al 11 de enero del 2021, por las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO QUINTO: DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA de la servidora Susan Cecile Vélchez Domínguez (Asistente Administrativo I) como Asistente Administrativo II (e) de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín, con eficacia anticipada al 12 de enero del 2021, por las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO SEXTO: DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA de la servidora Rosa Flores Arias (Asistente de Comunicaciones I) como Analista II (e) de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, con eficacia anticipada al 12 de enero del 2021, por las consideraciones precedentemente expuestas.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 059-2021-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO SÉPTIMO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora **Tania Tula Arauco Vivas** (Asistente Judicial), como Relator I (e) de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo; con efectividad al 06 de enero de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación de la servidora Gabriela Carhuamaca Quispe como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Trabajo de Huancayo; b) Hasta el 28 de febrero de 2021; o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

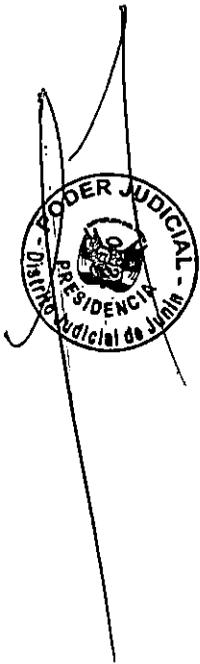
ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **Nelva Micarelli Araujo Montes** (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, con efectividad al 11 de enero de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza N° 061408, b) Hasta el 28 de febrero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

ARTÍCULO NOVENO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **Carla Jesús Nataly Capcha Matos** (Asistente Jurisdiccional de Juzgado) como Especialista Judicial de Juzgado (e) del Módulo Penal Central, con efectividad al 12 de enero de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la encargatura de Judith Milagritos Rojas Delzo, b) Hasta el 28 de febrero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

ARTÍCULO DÉCIMO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **Mariela Gladys Díaz Lino** (Asistente Jurisdiccional de Sala) como Especialista Judicial de Juzgado (e) del Módulo Penal Central, con efectividad al 11 de enero de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación del servidor Miguel Junior Baldeón Sanabria como Juez Supernumerario del 4° Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo, b) Hasta el 28 de febrero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, del servidor **Gianmarco José Huamán Artica** (Asistente Judicial) como Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado (e) del Módulo Penal Central, con efectividad al 06 de enero de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la encargatura de Julia Isabel Brocos Romani, b) Hasta el 28 de febrero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **Milagros Graciela Huamanca Vilchez** (Auxiliar Judicial) como Asistente Administrativo I (e) de la Unidad Administrativa y de Finanzas, con efectividad al 11 de enero de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse





cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación del servidor Milton James Romero Carbajal como Administrador del Módulo de Familia, b) Hasta el 28 de febrero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, del servidor **Juan Carlos Mendoza Quilca** (Auxiliar Administrativo I) como Técnico Judicial (e) del Módulo Penal Central, con efectividad al 13 de enero de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la licencia sin goce de remuneraciones del señor Carlos Antonio Carmona Camac, b) Hasta el 13 de marzo de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **Mariel Verioshka Paredes Sánchez** (Asistente Jurisdiccional de Juzgado) como Especialista Judicial de Juzgado (e) del Módulo Penal Central, con efectividad al 11 de enero de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación de la servidora Maribel Jines Rafael como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal de Concepción, b) Hasta el 28 de febrero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, del servidor **Rafael Jossell Sánchez Llantoy** (Auxiliar Judicial) como Secretario Judicial (e) del Juzgado de Paz Letrado de Junín, con efectividad al 08 de enero de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza N° 074241, b) Hasta el 28 de febrero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **Susy Teodora Serva Meza** (Auxiliar Administrativo I) como Secretario Judicial (e) del Primer Juzgado de Paz Letrado de El Tambo, con efectividad al 11 de enero de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación del servidor Lenin Roder Pérez Navarro como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de El Tambo, b) Hasta el 28 de febrero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de las interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

